

Al Despacho de la Señora Juez hoy tres de noviembre de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.05-2013-708

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por Art.129 del C.G.P. ábrase a pruebas el presente incidente por el término de diez días los que empezarán a correr a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

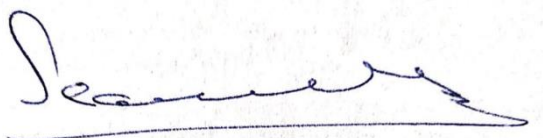
PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES

Ténganse en cuenta los documentos que obran dentro del presente diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a horizontal line drawn underneath it.

JEANETT RAMÍREZ PEREZ

bsps